



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDS/CM.

Samugari, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Concejo Municipal de Samugari, en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 16 de febrero del 2024; sobre el Expediente con Registro N° 0371 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Gerente General de VIRTUS PERÚ S.A.C. ESPECIALISTAS EN GESTIÓN PÚBLICA, sobre la "III CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", que se desarrollara en el Hotel Costa del Sol WHYNDHAM (Loreto 649, PIURA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente con Registro N° 0371 de fecha 16 de enero de 2024 el Administrado Silvia Leonardo Quispe – Gerente General de VIRTUS PERÚ S.A.C. ESPECIALISTAS EN GESTIÓN PÚBLICA, presenta la invitación de la "III CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", evento que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero del 2024 en la Ciudad de Piura, en el Hotel Costa del Sol WHYNDHAM (Loreto 649, PIURA), el cual tendrá un costo de inscripción de S/. 680.00;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 10° señala que son atribuciones de los Regidores, entre otras, el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde. Asimismo, les corresponde participar en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal y mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas;

Que, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 11 del artículo 9°, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, SERVIR en el Informe Legal N° 060-2010-SERVIR/GG-OAJ, Informe Técnico N° 683-2015- SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 500-2014-SERVIR/GPGSC, señala que los Regidores pueden percibir el pago de viáticos para trasladarse a un ámbito territorial distinto, en ejercicio de sus funciones y competencias;

Que, la Directiva N° 002-2020-MDS/A, "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicios para los trabajadores de la Municipalidad distrital de Samugari, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 0095-2020-MDS/A, de fecha 04 de marzo de 2020, establece las disposiciones y procedimientos para la autorización y el pago de viáticos y pasajes, así como la rendición de gastos que por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional realicen, entre otros, los funcionarios de la Entidad, como son los Regidores.

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los regidores y/o Alcalde, a fin de participar en la capacitación que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica de la gestión actual;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Samugari: Robert Ayala Pérez, Karina Curo Molina, José Canahualpa Quispe, Ana Melisa López Mendoza y la Sra. Maritza Chilengano Lapa; en comisión de servicios con la finalidad de participar en la "III CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES", evento que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero del 2024 en la Ciudad de Piura, en el Hotel Costa del Sol WHYNDHAM (Loreto 649, PIURA), organizado por VIRTUS PERÚ S.A.C. ESPECIALISTAS EN GESTIÓN PÚBLICA.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR el egreso para cubrir los gastos que irroque la participación de los regidores distritales, incluyendo los derechos de participación, pasajes y viáticos conforme a Ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tesorería y Finanzas, la ejecución del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.gob.pe/munisamugari)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/ghm
Distribución:
- GM
- CPP
- Archivo